

Artículo tercero.—Se autoriza al Ministerio de Industria y Energía para dictar las disposiciones necesarias para el cumplimiento de lo que en este Real Decreto se dispone.

Dado en Madrid a doce de mayo de mil novecientos setenta y ocho.

JUAN CARLOS

El Ministro de Industria y Energía,
AGUSTIN RODRIGUEZ SAHAGUN

17114

REAL DECRETO 1559/1978, de 12 de mayo, por el que se declara a don Ramón Romay García beneficiario de la Ley de Expropiación Forzosa, al propio tiempo que la utilidad pública de una cantera de granito, sita en el término municipal de Poyo, provincia de Pontevedra, de la que es titular, a efectos de adquisición de los terrenos necesarios para la continuidad de la industria de la que es titular.

Con observancia de lo dispuesto en el párrafo primero del artículo diez del Reglamento General para el Régimen de la Minería de nueve de agosto de mil novecientos cuarenta y seis, don Ramón Romay García ha solicitado acogerse a los beneficios de la Ley de Expropiación Forzosa para la adquisición de los terrenos necesarios para la continuidad de la explotación de una cantera de granito de la que es titular, sita en el término municipal de Poyo, provincia de Pontevedra, denominada «Castro Alvar».

Tramitada la petición de acuerdo con lo prevenido en el último párrafo del mencionado artículo, de aplicación al caso, en virtud de lo establecido por la disposición final primera de la Ley de Minas de veintiuno de julio de mil novecientos setenta y tres y en atención a reunir la industria, para cuya continuidad solicita el referido beneficio, las condiciones señaladas en los artículos ciento dos y ciento trece de la propia Ley.

A propuesta del Ministro de Industria y Energía y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día doce de mayo de mil novecientos setenta y ocho,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se declara a don Ramón Romay García, titular de una cantera de granito, beneficiario de la Ley de Expropiación Forzosa, al propio tiempo que la utilidad pública de la citada industria, sita en el término municipal de Poyo, de la provincia de Pontevedra, para la adquisición de los terrenos necesarios para continuidad de dicha industria.

Artículo segundo.—Vendrá obligado el expropiante a no paralizar los trabajos, salvo caso de fuerza mayor, por un plazo de tiempo superior a un año, a efectos de lo que dispone el artículo diez del Reglamento General para el Régimen de Minería de nueve de agosto de mil novecientos cuarenta y seis.

Dado en Madrid a doce de mayo de mil novecientos setenta y ocho.

JUAN CARLOS

El Ministro de Industria y Energía,
AGUSTIN RODRIGUEZ SAHAGUN

17115

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Tarragona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial en solicitud de autorización y declaración en concreto de la utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica que se reseña:

Asunto: L. A. T. 3.689. Línea a 25 KV. a E. T. «Agrotesa».
Peticionario: «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», Barcelona, plaza de Cataluña, 2.

Instalación: Línea aérea de transporte de energía eléctrica a 25 KV., con conductor aluminio-acero de 54,59 milímetros cuadrados de sección, con una longitud de 190 metros, para suministro a la E. T. «Agrotesa», de 100 KVA. de potencia.
Origen: Línea a 25 KV. Corbera de Ebro-Gandesa.

Presupuesto: 410.000 pesetas.
Procedencia de los materiales: Nacional.
Situación: Término municipal de Gandesa.
Finalidad: Ampliar y mejorar la capacidad de servicio de sus redes de distribución.

Vista la documentación presentada para su tramitación, esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de fecha 20 de octubre, ha resuelto

otorgar la autorización solicitada y declarar en concreto la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso.

Tarragona, 13 de abril de 1978.—El Delegado provincial, José Antón Solé.—8.477-C.

17116

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Tarragona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial en solicitud de autorización y declaración en concreto de la utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica que se reseña:

Asunto: L. A. T. 3.696. Línea a 25 KV. a E. T. «Casino».
Peticionario: «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», Barcelona, plaza de Cataluña, 2.

Instalación: Línea aérea de transporte de energía eléctrica a 25 KV., con conductor aluminio-acero de 54,59 milímetros cuadrados de sección, con una longitud de 685 metros, para suministro a la E. T. «Casino», de 50 KVA. de potencia.
Origen: Línea a 25 KV. a E. T. «San Cristóbal».

Presupuesto: 1.158.600 pesetas.
Procedencia de los materiales: Nacional.
Situación: Término municipal de Amposta.
Finalidad: Ampliar y mejorar la capacidad de servicio de sus redes de distribución.

Vista la documentación presentada por su tramitación, esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de fecha 20 de octubre, ha resuelto otorgar la autorización solicitada y declarar en concreto la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso.

Tarragona, 13 de abril de 1978.—El Delegado provincial, José Antón Solé.—8.478-C.

17117

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Tarragona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial en solicitud de autorización y declaración en concreto de la utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica que se reseña:

Asunto: L. A. T. 3.527. Línea a 11 KV. a E. T. «Urbanización Can Gordey» y desplazamiento de un tramo de la línea a E. T. 281, «Aguas Bisbal II».

Peticionario: «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», Barcelona, plaza de Cataluña, 2.

Instalación: Línea de transporte de energía eléctrica a 11 KV. con conductor de aluminio-acero de 54,59 milímetros cuadrados de sección, con una longitud de 1.360 metros, en tendido aéreo, y de aluminio de 3 por 1 por 70 milímetros cuadrados de sección, con una longitud de 228 metros en tendido subterráneo, para suministro a la E. T. «Urbanización Can Gordey», de 250 KVA. de potencia, y desplazamiento de un tramo de la línea a E. T. 281, «Aguas Bisbal II».

Presupuesto: 1.302.200 pesetas.
Procedencia de los materiales: Nacional.
Situación: Término municipal de Bisbal del Panadés.
Finalidad: Ampliar y mejorar la capacidad de servicio de sus redes de distribución.

Vista la documentación presentada para su tramitación, esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de fecha 20 de octubre, ha resuelto otorgar la autorización solicitada y declarar en concreto la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso.

Tarragona, 14 de abril de 1978.—El Delegado provincial, José Antón Solé.—8.466-C.

17118

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Tarragona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial en solicitud de autorización y declaración en concreto de la utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica que se reseña: